



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9334
(Marzo 27 de 2012)**

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. PSAA12-9197 sobre la meta de los cargos de Magistrado Auxiliar de la Sección Tercera del H. Consejo de Estado”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial en las previstas en el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Modificación.* Modificar el numeral 3° del artículo 6° del Acuerdo No. PSAA12-9197, el cual quedará así:

“3. Los Magistrados Auxiliares de descongestión creados para apoyar la gestión judicial de la Sección Tercera tendrán como meta la proyección de mínimo ocho (8) sentencias mensuales por cargo”.

ARTÍCULO 2°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1